

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 21 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,22	12,25
Francos belgas	120,35	120,71
Francos suizos	13,88	13,92
Dólares U. S. A.	59,90	60,08
Dólares Canadá	58,00	58,30
Deutsche Mark	15,05	15,10
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	166,80	167,30
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austriacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,63	8,65
Coronas noruegas	8,35	8,37
Coronas suecas	11,60	11,63
Marcos finlandeses	18,60	18,65
Escudos portugueses	207,00	207,60

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se vinculan las casas baratas de la Cooperativa «Obreros de Castrejana», de Zorroza (Vizcaya), a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Luisa Gutiérrez Irasuegui, doña María Florencia Villamor Jáuregui, doña Fabiola Fernández González, don Juan Emilio o Emiliano Azcarazo Audicana, don Félix Zubiaur Elizaguirre, don José Ruiz Arteche, don Juan Lasa Garay, don Nicolás Otaolea Salazar, don Domingo Guardia Irasuegui, don Juan Alesanco Nieto, don Luis Beascochea Ibáñez, doña María Bengoechea Irigoras, doña Felisa Flórez Álvarez, don Julio Jorquera Montalbán, don Ernesto Melendo Vargas, don Santiago Martínez Arnáiz, doña María Ochoa Beguiristain, doña Atanasia Redondo de Carlos, don Enrique Fernández de Castro, don Pauxides Crespo Isla, doña Aurea Crespo Villa, don José María Nájera Ochagavía, doña Rosa González Giménez, don Santos Abásolo Orive, don Julián Alesanco Nieto, doña Gertrudis Bustillo Totortica, don Pedro Rebollo Teresa, doña Basiliisa Urruela Orive, don Jesús García Álvarez y doña Benigna Ortiz de Zárate, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, respectivamente, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Castrejana», de Zorroza (Vizcaya).

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas las casas baratas pertenecientes al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Castrejana», de Zorroza (Vizcaya), a los siguientes señores: A doña Luisa Gutiérrez Irasuegui, la casa número 1; a doña María Florencia Villamor Jáuregui, la casa número 2; a doña Fabiola Fernández González, la casa número 3; a don Juan Emilio o Emiliano Azcarazo Audicana, la casa número 4; a don Félix Zubiaur Elizaguirre, la casa número 5; a don José Ruiz Arteche, la casa número 6; a don Juan Lasa Garay, la casa número 7; a don Nicolás Otaolea Salazar, la casa número 8; a don Domingo Guardia Irasuegui, la casa número 9; a don Juan Alesanco Nieto, la casa número 10;

a don Luis Beascochea Ibáñez, la casa número 11; a doña María Bengoechea Irigoras, la casa número 12; a doña Felisa Flórez Álvarez, la casa número 13; a don Julio Jorquera Montalbán, la casa número 14; a don Ernesto Melendo Vargas, la casa número 15; a don Santiago Martínez Arnáiz, la casa número 16; a doña María Ochoa Beguiristain, la casa número 17; a doña Atanasia Redondo de Carlos, la casa número 18; a don Enrique Fernández Castro, la casa número 19; a don Pauxides Crespo Isla, la casa número 20; a doña Aurea Crespo Villa, la casa número 21; a don José María Nájera Ochagavía, la casa número 22; a doña Rosa González Giménez, la casa número 23; a don Santos Abásolo Orive, la casa número 24; a don Julián Alesanco Nieto, la casa número 25; a doña Gertrudis Bustillo Totortica, la casa número 26; a don Pedro o Asterico Pedro Rebollo Teresa, la casa número 27; a doña Basiliisa Urruela Orive, la casa número 28; a don Jesús García Álvarez, la casa número 29, y a doña Benigna Ortiz de Zárate, la casa número 30, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, a los tomos, libro y folios que se señalan en los citados documentos públicos, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la descalificación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de inmuebles sitos en Utrillas, para la construcción de 210 viviendas.

Declarada urgente por Decreto de 3 de julio de 1953 la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de 210 viviendas protegidas en Utrillas (Teruel), este Instituto Nacional de la Vivienda ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los siguientes inmuebles, heredades en término de Utrillas, a los sitios de El Rebelo, La Vega, La Vega de la Cruz y La Rueda.

Según los antecedentes obrantes en este Instituto, aparecen como interesados en estas expropiaciones:

La Sociedad Anónima Minas y Ferrocarriles de Utrillas.

- D. Francisco Marco Daniel.
- D. Blas Sancho Negro.
- D. Ricardo Marco Escobedo.
- D. Serapio Gascon Aro.
- D. Dionisio Calvo Gascon.
- D. Rufino Rodriguez Sancho.
- D. Ramona Palomar Marco.
- D. Agustín Palomar Latorre.
- D. Ponciano Escobedo Pastor.
- D. Maximino Marco Aznar.
- D. Antonio Marco Hueso.
- D. Blasa Clarós Gascon.

En su consecuencia, para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace publico dicho acuerdo, así como que el día 3 de agosto de 1961, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, comenzándose las actuaciones en la primera finca antes relacionada, publicándose este edicto para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los referidos inmuebles, a quienes se les advierte deberán concurrir a dicho acto provistos de los documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo ser asistidos por peritos y requerir a su costa la presencia de un notario.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Salgado Torrá.